

MISIÓN COMERCIAL DIRECTA RUSIA

Del 30 de septiembre al 4 de octubre de 2019

Sector: Plurisectorial

MARCO DE LA MISIÓN

- **Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia**, gestionado conjuntamente por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y las Cámaras de Comercio de Murcia.
- **Organización en origen:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia
- **Organización en destino:** Consultora en destino.
Acción cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

PROGRAMA DE TRABAJO

Fechas y ciudades previstas:

- Moscú. San Petersburgo.
- En función del sector se podrá visitar otra ciudad del país.

INSCRIPCIÓN

- **Sector: Plurisectorial.**
- **Sectores recomendados:** Alimentación, mueble, mármol, textil, artículos y materiales de decoración, bienes de equipo, servicios, tecnología agrícola y maquinaria y equipos para la industria alimentaria. Otros sectores: Consultar con la organización.
El número de participantes está limitado a 11 empresas
- Plazo límite de pre-inscripción: Hasta el 26 de junio de 2019.

Servicios Incluidos:

- Elaboración de agenda de contactos en destino.
- Costes de los vuelos, traslados Murcia-aeropuerto origen y aeropuerto destino - hotel (ida y vuelta), visado, seguro, y alojamiento de una persona de la empresa.
- Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. **Ficha de inscripción, normas de participación** cumplimentadas. Los formatos de ficha y normas les serán remitidos por la Cámara de Comercio tras recibir su interés en esta convocatoria por correo electrónico
2. **Cheque / justificante de transferencia o ingreso en cuenta** a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de cuota de participación no reembolsable.

Importe: 1.260 € + iva del coste de participación de la empresa. La cuota de participación **incluye los gastos de alojamiento, y viaje** durante la misión, según la normativa establecida.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Posteriormente deberá presentar vía telemática su inscripción en la dirección de Internet: <http://www.institutofomentomurcia.com/infodirecto/> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y hasta 10 días hábiles después

 **Para cualquier consulta: Leonardo Pérez Molina**, Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. e-mail: lperez@camaramurcia.es. Tel.: 968 229418

